

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Sardegna (Italia)
el 25 de abril de 2019 — Telecom Italia SpA/Regione Sardegna**

(Asunto C-338/19)

(2019/C 312/02)

*Lengua de procedimiento: italiano***Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale Amministrativo Regionale per la Sardegna

Partes en el procedimiento principal*Recurrente:* Telecom Italia SpA*Recurrida:* Regione Sardegna**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 659/1999/CE, ⁽¹⁾ aplicable *ratione temporis*, a cuyo tenor «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23, en los casos de ayuda abusiva, la Comisión podrá iniciar el procedimiento de investigación formal con arreglo al apartado 4 del artículo 4. Será de aplicación, mutatis mutandis, lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9, 10, el apartado 1 del artículo 11, y los artículos 12, 13, 14 y 15», en el sentido de que la Comisión Europea ha de adoptar una decisión preliminar de recuperación también en los casos de aplicación abusiva de la ayuda (sin perjuicio de la facultad que le asiste de someter directamente el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento n.º 659/1999/CE)?

En caso de respuesta negativa a la cuestión anterior, ¿debe declararse inválido el artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 659/1999/CE, de 22 de marzo de 1999, por infringir el artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (anteriormente artículo 88, apartado 2, del Tratado CE)?

- 2) ¿Deben interpretarse los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999), ⁽²⁾ en su versión modificada por el Reglamento (CE) de la Comisión, n.º 271/2008, de 30 de enero de 2008, ⁽³⁾ en el sentido de que el tipo de interés fijado en los mismos para la restitución de las ayudas estatales incompatibles e ilegales es también aplicable en el caso de recuperación de ayudas estatales aprobadas mediante decisión condicional y que se hayan aplicado de forma abusiva al verificarse la condición prevista?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO 1999, L 83, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO 2004, L 140, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO 2008, L 82, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 6 de mayo de 2019 — Telecom Italia SpA y otros/Roma Capitale y otros

(Asunto C-368/19)

(2019/C 312/03)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Telecom Italia SpA, Wind Tre SpA, Vodafone Italia SpA, Lindam Srl

Recurridas: Roma Capitale, Regione Lazio, Vodafone Italia SpA, Telecom Italia SpA, Wind Tre SpA, Wind Telecomunicazioni SpA

Cuestión prejudicial

¿Se opone el Derecho de la Unión Europea a una normativa nacional (como la recogida en el artículo 8, apartado 6, de la Ley n.º 36, de 22 de febrero de 2001) que se interpreta y aplica en el sentido de que permite a los distintos entes locales establecer criterios relativos a la ubicación de instalaciones de telefonía móvil, expresados incluso en forma de prohibición, como la prohibición de colocar antenas en ciertas áreas o a una determinada distancia de edificios que respondan a una tipología particular?

Recurso de casación interpuesto el 8 de mayo de 2019 por José-Ramón Herrero Torres contra el auto del Tribunal General (Sala Octava) dictado el 8 de marzo de 2019 en el asunto T-326/18, Herrero Torres / EUIPO – DZ Licores (CARAJILLO LICOR 43 CUARENTA Y TRES)

(Asunto C-369/19 P)

(2019/C 312/04)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: José-Ramón Herrero Torres (representante: J. Donoso Romero, abogado)